RESOLUCIÓN No. DESAJCUNR26-4326
26 de junio de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 01 DE 2026

El Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria Administración de Justicia) modificada por la Ley 2430 de 2024, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, conforme la Resolución No. 6424 de 2025 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial" y

CONSIDERANDO

a) Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, convocó proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-01 de 2026, cuyo objeto es **"OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL AUDITORIO Y SUS ÁREAS ADYACENTES DE LA SEDE DE TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA".**

b) Que el presupuesto oficial para el referido proceso de contratación se estimó en la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.232.817.885) incluido AIU e IVA sobre la utilidad, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; valor que se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Nro. 3526 del 26 de febrero de 2026, así:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Situación	SubUnidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar
3526	26/02/2026	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	16	CSF	27-01-01-233	$1.800.000.000	$1.232.817.885

c) Que dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invitó a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control en el proceso de contratación.

d) Que en desarrollo del proceso de selección, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas agotó los trámites relacionados con la convocatoria pública, publicando los documentos del proceso en el portal de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, dando traslado del proyecto pliego de condiciones por el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones.

e) Que dentro del término fijado para que los posibles oferentes realizaran observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, los mismos presentaron observaciones, cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en el SECOP II y de conformidad a las observaciones acogidas se realizaron los respectivos ajustes en el pliego de condiciones definitivo.

f) Que una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, la Dirección Seccional

de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, dio apertura al proceso de selección mediante Resolución No. DESAJCUNR26-4069 del 1 de junio de 2026 y publicó el pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.

g) Que las observaciones realizadas por la plataforma Secop II al pliego de condiciones definitivo, fueron contestadas mediante oficio y las solicitudes aceptadas fueron oficializadas por medio de adenda.

h) Que, en la fecha y hora previstas para el cierre y apertura de propuestas, es decir el día 17 de abril de 2026 al mediodía, se recibieron diecisiete (17) ofertas, tal como consta en el expediente electrónico del proceso de selección.

i) Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, el Comité Evaluador designado por la Entidad, evaluó el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico (experiencia y capacidad), económico y financiero (índices de capacidad financiera y organizacional), así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones del proceso, verificando de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplían o no con los requisitos exigidos.

j) Que, culminado el término para subsanar, los integrantes del Comité Evaluador validaron los soportes documentales aportados por los oferentes para subsanar sus ofertas, dieron respuesta a las observaciones realizadas al acta de evaluación preliminar No. 21 de 2026, otorgando un nuevo periodo de traslado mediante Acta de evaluación No. 23 de 2026.

k) Que, cumplido el término de traslado, se publicó Acta de evaluación final No. 25 de 2026 en la cual se define el orden de elegibilidad, así:

N°	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO AUDITORIO TC 2026	30,00	0,25	0,25	20,00	99,9697867
2	ADRIANA ELENA ÁLVAREZ RIVERA	30,00	0,25	0,25	20,00	99,9284528
3	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS SAS	30,00	0,25	0,25	20,00	99.8828843
4	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS	30,00	0,25	0,25	20,00	99,8478401
5	UNIÓN TEMPORAL COINSI–FEXXA 016	30,00	0,25	0,25	20,00	99,7558032
6	UNIÓN TEMPORAL MR-PG	30,00	0,25	0,25	20,00	99,7423292
7	TELEACCSESS LTDA	30,00	0,25	0,25	20,00	99,6757681

l) Que aceptada la recomendación del Comité Evaluador se procede a adjudicar el contrato de obra producto del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC- 01 de 2026 al proponente CONSORCIO AUDITORIO TC 2026, representado por PAOLA LOPEZ TRIVIÑO, integrado por TRAZZO PROYECTOS DISEÑOS SAS y CONCITEC SAS, por cumplir con todos los requisitos habilitantes y presentar una oferta económica acorde a los requisitos establecidos por la Entidad.

En mérito de lo expuesto, el Director Seccional de la Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. 01 DE 2026**, que tiene por objeto: “OBRAS

PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL AUDITORIO Y SUS ÁREAS ADYACENTES DE LA SEDE DE TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA", al Proponente CONSORCIO AUDITORIO TC 2026.

PARÁGRAFO: Hacen parte integrante del contrato que se suscriba por las partes, el pliego de condiciones definitivo y la oferta adjudicada, a las cuales debe allanarse el proponente favorecido íntegramente a su cumplimiento para con la RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato se adjudica por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.162.306.127) incluido AIU e IVA sobre la utilidad, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cifra ofertada por el contratista en su propuesta económica y que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal indicado en el considerando b) de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías. En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la publicación de la oferta del adjudicatario del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El adjudicatario, deberá suscribir y legalizar el contrato una vez realizada la publicación del presente acto administrativo y tramitada la emisión del respectivo RUT.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese esta Resolución en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FIRMADO CON LA APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II